



Resolución CFE N°31/07

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2007

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme las prescripciones de la Ley de Educación Nacional, la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizados por el Estado.

Que, asimismo, el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que en su artículo 29, la LEN establece que la Educación Secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/as adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de Educación Primaria.

Que conforme el artículo 132 de la LEN, el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN debe acordar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 de la norma.

Que las Subsecretarías de Planeamiento Educativo y de Equidad y Calidad del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, han elaborado en conjunto, un documento que contiene aportes para definir la agenda de cuestiones prioritarias vinculadas con la definición de políticas para el nivel secundario destinado a los/as adolescentes.

Que las definiciones de la LEN con respecto al nivel secundario, requieren considerar una serie de objetivos políticos que orienten el planeamiento de las acciones a desarrollar tanto en el corto, como en el mediano y largo plazo.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Salta, Jujuy, Chaco y Entre Ríos, por ausencia de sus representantes.



Consejo Federal de Educación

“2007 - Año de la Seguridad Vial”

Por ello,

LA VIII ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar para la discusión el documento: “La educación secundaria para adolescentes a partir de la Ley de Educación Nacional”, conforme el artículo 10º del Reglamento de Funcionamiento de este cuerpo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del Consejo Federal de Educación y cumplido, archívese.

Fdo: Lic. Daniel Fernando Filmus.- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Fdo: Prof. Domingo Vicente de Cara.- Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N°31/07